



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 155/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Gustavo Ezequiel VALDIVIEZO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Legislación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 155/2010 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 155/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Legislación, sin

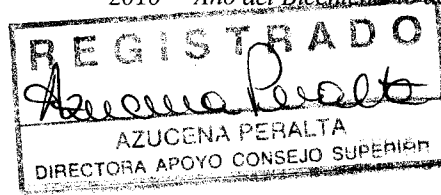
*[Handwritten mark]*

tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Ingeniería y Sociedad, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

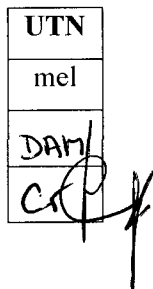
"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



alumno Gustavo Ezequiel VALDIVIEZO, Legajo N° 24666, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1026/2010



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior